

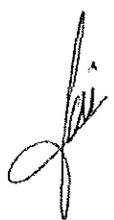
M

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO FFM-027-15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESTRATEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1 2 3 4

1.- Con fecha 1º primero de mayo de 2015, "EL FIDEICOMISO" y "EL PROVEEDOR" celebraron un contrato de servicio de fotocopiado, impresión, escáner y fax para el Fideicomiso de Fomento Minero, número FFM-027-15, en virtud del cual el último de los mencionados se obligó a la prestación del servicio, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la propuesta Técnico-Económica que le presentó a "EL FIDEICOMISO".



2.- En la Cláusula Décima Quinta del Contrato de servicio de fotocopiado, impresión, escáner y fax para el Fideicomiso de Fomento Minero, se pactó la posibilidad de hacer simples ajustes, en los siguientes términos:

"Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FIDEICOMISO", previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato será requisito indispensable que la instrucción a "EL PROVEEDOR" esté autorizado por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de los servicios, con visto bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de "EL FIDEICOMISO".

6

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento, "EL FIDEICOMISO" podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y montos establecidos originalmente..."



DECLARACIONES DE LAS PARTES

I.- Declara "EL FIDEICOMISO" a través de su Apoderado General:



1.1 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta, con suficientes facultades para celebrar actos jurídicos como el presente ya que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

1-2. Que mediante oficio número GRM/989/15, de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito por Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Gerente de Recursos Materiales solicitó a la Gerencia de Procesos Contenciosos la realización de un convenio modificatorio, en el cual se establezca que el costo unitario por impresión en blanco y negro será de \$.1769 MXN., toda vez que se trata de servicios en similitud de condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios contratados por la Secretaría de Relaciones Exteriores en Licitación Mixta Nacional No. 00005003-001-13, tal y como quedo estipulado en el contrato número SER-DRM-LP-94/13.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Especial:

II. 1. Qué y bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta, con suficientes facultades para celebrar actos jurídicos como el presente ya que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

II.2. Que su representada cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representadas.

III.2. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato número FFM-027-15.

III.3 Que están de acuerdo en suscribir este Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" convienen conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En este acto "LAS PARTES" convienen en modificar la primera parte del párrafo primero, de la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios de FFM-027-15 para quedar de la manera siguiente:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: Se conviene entre "LAS PARTES" que el precio unitario por impresión en blanco y negro será de \$.1769 MXN. Dicho importe incluye

todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor costo unitario por impresión en blanco y negro ni variarlo con posterioridad, durante la vigencia del contrato."

SEGUNDA.- Derivado del contenido de la cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato de prestación de servicios FFM-027-15, este convenio modificatorio se da por autorizado por la Gerencia de Recursos Materiales de este FIDEICOMISO, con la firma y solicitud de su elaboración, y Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero.

TERCERA.- Con excepción de lo que expresamente se modificó en este instrumento, continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio del contrato, lo firman por triplicado correspondiendo un ejemplar para "EL PROVEEDOR" y dos para "EL FIDEICOMISO" en la Ciudad de México Distrito Federal a los 5 días del mes de noviembre de 2015 dos mil quince.

"EL FIDEICOMISO"

h
EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

5
[Redacted Signature]
EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL.

6 5 8 9

ÁREA CONTRATANTE

C. JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO ALEJANDRO OLIVARES BENAVIDES
GERENTE DE INFORMÁTICA.

10

Vo. Bo.

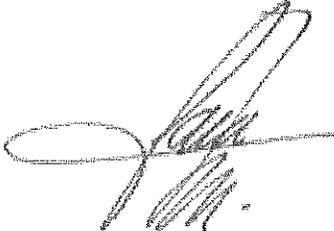
C. SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Se otorga 10 palabras



Clasificación parcial de documento

67

Nombre del documento	CM-FFM-027-15
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 3 páginas y se testan 10 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----